



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00183818- -UNC-ME#FCM

---

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Méd. Ana Soledad Vergottini (Leg. N° 50401) Profesora Asistente (DS), de la Cátedra de Clínica Médica II del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de realizar una Maestría en Investigación Clínica, en el Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el tercer jueves y viernes de cada mes, desde abril a noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Profesora Titular de la Cátedra de Clínica Médica II, Dra. Estela Myriam Delgado Martin;

- Que, dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el art. 3°, de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por R.R 1600/00);

- Que, el Área de personal ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente que debe ser considerada a los fines de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes a la Sra. Méd. Ana Soledad Vergottini (Leg. N° 50401) Profesora Asistente (DS), de la Cátedra de Clínica Médica II del Hospital Nacional de Clínicas, a fin de realizar una Maestría en Investigación Clínica en el Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el tercer jueves y viernes de cada mes, desde abril a noviembre del corriente año, con cargo al art. 3°, de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por R.R 1600/00).

Artículo 2°: Establecer que la Sra. Prof. Méd. Ana Soledad Vergottini, deberá presentar la Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña, ante la Oficina de Recursos Humanos -Departamento de Licencias.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

